Expte. B-169-95 BLOQUE CONC.FRE.PA.SO. Ref: Limpieza bocas de tormenta y desagües pluviales.-

VISIO:

La inquietud de los vecinos de Pergamino que han sufrido las inundaciones en esta ciudad, y el requerimiento en forma personal formulado a los concejales de este bloque; y

CONSIDERANDO:

Que, los graves daños a la propiedad y a la salud psiquica de los vecinos que sufrieron las consecuencias del meteoro del 07 de abril de 1995.

Que, independientemente de las gestiones que se realicen en la órbita provincial y nacional para una solución integral, resulta inadmisible negligencia manifiesta por el Departamento Ejecutivo de la falta de limpieza y mantenimiento de bocas de tormentas y desagües pluviales.

Que, si bien esta Area podría tener responsabilidades compartidas con la Dirección de Hidráulica, la responsabilidad comunitaria recae directamente en el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, este Bloque tiene conocimiento de la existencia de maquinarias adecuadas en la Dirección de Obras Sanitarias para resolver satisfactoriamente esta problemática sin que a la fecha halla sido utilizada la misma.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima** Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-; celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 10.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que disponga en forma inmediata las medidas necesarias tendientes a la utilización de la maquinaria anteriormente mencionada, para la limpieza de los desagües pluviales y bocas de tormenta.

ARTICULO 20.- De forma.

PERGAMINO, diciembre 26 de 1995.-

RESOLUCION No 646/95.-

Roberto Luis Azpeitia SECRETIARIO

PRESIDENTE

Daniel Angel Coronal